



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



**GACETA
MUNICIPAL**

2025

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



**Núm. 35 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO Y EN EL CABILDO JUVENIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO:

176/2025, 177/2025, 178/2025, 179/2025, 180/2025, 181/2025, 183/2025, 185/2025, 186/2025, 187/2025, Y
190/2025



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 176/2025, DICTADO EN LA DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 177/2025, DICTADO EN LA DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 178/2025, DICTADO EN LA DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 179/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 180/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025.**
- 6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 181/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 183/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 185/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 9. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 186/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025.**
- 10. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 187/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025.**
- 11. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 190/2025, DICTADO EN EL CABILDO JUVENIL DEL AÑO 2025, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.**



Acuerdo número 176/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 176/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 177/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 177/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de julio del 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de julio del 2025, en términos de la consideración específica marcada con el numeral III contenida en el cuerpo del presente punto de acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 178/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos: 30 Bis, 49 y 147-T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; 2 y 17 del Reglamento de Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos, Estado de México; Acuerdo de Cabildo número 161/2025 emitido en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 17 de julio del 2025 y demás relativos y aplicables en vigor, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 178/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Informe del turno para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Convocatoria Abierta a los Sectores Públicos, Social y Privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte, en los siguientes términos:

Primero.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 Bis, 49 y 147-T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 17 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos y Acuerdo de Cabildo número 161/2025 emitido en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 17 de julio del 2025, aprueba el informe del turno para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Convocatoria Abierta a los Sectores Públicos, Social y Privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Deporte

Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del Órgano Oficial de Información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal.

Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los **siete** días del mes de **agosto** del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 179/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 179/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha siete de agosto de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha siete de agosto de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sesión a distancia a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 180/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se regulariza el procedimiento relativo a la presentación del Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales correspondiente al mes de julio de 2025, mismo que quedó pendiente de presentación ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de agosto de 2025, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 180/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticinco.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de julio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 181/2025

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 3, 24 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 181/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la sustitución de un integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 – 2027.

Primero. – El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la sustitución de un integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 –2027, en los siguientes términos:

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 – 2027.		
Cargo en el Comité	Actual	Propuesta
Presidente	Titular de la Unidad de Transparencia Luis Ángel Hernández Soto	Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Cristina Muñoz Gallardo

Segundo. – Se instruye al Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que, en el término de tres días naturales, convoque a sus integrantes a sesionar y rinda protesta en términos de ley la C. Cristina Muñoz Gallardo y den cumplimiento inmediato a las atribuciones que la legislación vigente les confiere.

Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y notifique el presente acuerdo en copia certificada a los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Cuarto. - La Lic. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 183/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 70, 75 fracción III, 76 y 77 del Código Fiscal de la Federación; 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 183/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba realizar el pago del crédito fiscal, consistente en multa por la falta de presentación y pago de la declaración mensual, derivada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios del mes de diciembre del año 2023.

Bajo las siguientes disposiciones:

Primero. - Se aprueba el pago de la multa, consistente en \$ 58,298,643.19 (Cincuenta y ocho millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres mil pesos 19/100 M.N.), misma que deberá ser liquidada en cinco parcialidades, a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con cargo a los recursos económicos del erario municipal de este gobierno.

Segundo. - Se aprueba la autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal de este municipio, realice el registro contable y presupuestal de los importes antes aprobados; asimismo, se le autoriza para que afecte la cuenta 3221 01 resultado de ejercicios anteriores en todo aquello que sea necesario para el correcto registro de los importes antes aprobados.

Tercero. - Se instruye al Tesorero Municipal, realice las acciones conducentes y pertinentes para que recurra ante las instancias correspondientes y se lleve a cabo el procedimiento por responsabilidad administrativa que corresponda ante la omisión de los pagos de los créditos fiscales en el momento de su determinación.

Cuarto. - La Secretaría del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Quinto. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.**



Acuerdo número 185/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 185/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 186/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 19 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Acuerdo 03/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México; 58 Quinquies fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México; 28 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, en relación con el oficio No. 206B011200000OL/CPD/080-68/2025, firmado por la Directora General del Centro de Prevención del Delito, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 186/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por emitido el Informe del turno para efectos de estudio y dictamen del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027 a la Comisión edilicia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Protección Civil y de Bomberos, al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el informe de turno del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, en términos del Anexo que corre agregado al presente y que forma parte integral del mismo.

Artículo Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia simple del presente acuerdo a la presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y Protección Civil y Bomberos, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Secretaría Técnica, así como al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Anexo del Acuerdo número 186/2025

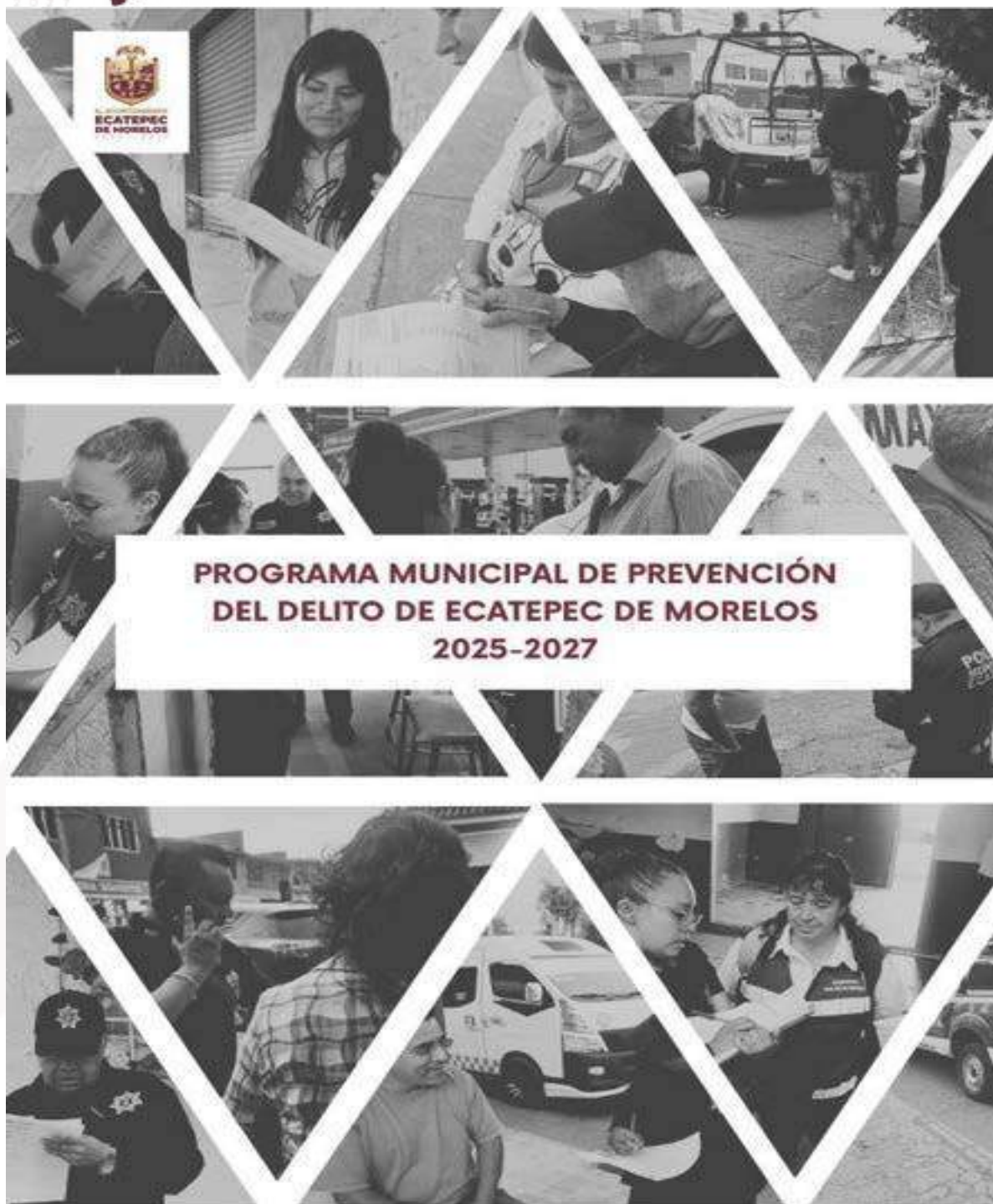


H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025-2027



ECATEPEC
Construye con honestidad

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México



**PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO DE ECATEPEC DE MORELOS
2025-2027**



INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Prevención del Delito, según la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, **se centra en reducir los factores de riesgo que fomentan la violencia y la delincuencia en las comunidades.** Este programa se fundamenta en la creación de reglamentos municipales, diagnósticos locales de violencia y delincuencia, y la elaboración de planes o programas de prevención social. Fomenta la colaboración entre diferentes órdenes de gobierno y la participación de la policía municipal. Además, promueve la creación de redes ciudadanas para la prevención social y establece mecanismos para el seguimiento y evaluación de las acciones implementadas, así como la rendición de cuentas a la comunidad.

El objetivo principal es fortalecer los factores de protección en las comunidades y brindar a los gobiernos municipales herramientas para diseñar, implementar y evaluar estrategias de prevención.

ANTECEDENTES

El Municipio de Ecatepec de Morelos, reconociendo la necesidad de fortalecer el enfoque preventivo en materia de seguridad pública y de diseñar políticas públicas integrales que atiendan las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, creó en el seno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Dirección de Prevención del Delito, como órgano especializado en la formulación, implementación y evaluación de estrategias de prevención social con sustento técnico y evidencia empírica.

Esta Dirección fue concebida con el mandato de desarrollar programas basados en el análisis de las principales problemáticas delictivas y de violencia social que afectan al municipio, utilizando como fuentes estadísticas oficiales los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como los estudios del Gobierno del Estado de México y diagnósticos locales. La interpretación sistemática de estos datos permitió identificar patrones territoriales, poblacionales y conductuales que inciden en la proliferación de dinámicas violentas en el municipio.

Durante el desarrollo de las primeras acciones institucionales, se advirtió que las tareas de prevención no eran exclusivas de la Dirección de Prevención del Delito, sino que múltiples áreas del Ayuntamiento realizaban intervenciones con potencial preventivo en sus respectivas competencias. Esta observación impulsó la necesidad de diseñar un programa municipal con carácter transversal e interinstitucional, que permitiera articular las capacidades y atribuciones de cada dependencia para lograr una política de prevención más eficaz, sistémica y con impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.





Además, en atención al contexto crítico que vive el municipio, al ser uno de los pocos en el Estado de México que cuenta con dos Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Programa ha sido concebido e instrumentado con una perspectiva de género integral. Esta orientación no solo prioriza la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, sino que también incorpora un enfoque preventivo de los factores de riesgo que inciden en su reproducción y persistencia, tales como:

- 1) Embarazo temprano
- 2) Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
- 3) Relaciones familiares deterioradas
- 4) Deserción escolar
- 5) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
- 6) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- 7) Entornos de ilegalidad
- 8) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados
- 9) Marginación y exclusión social
- 10) Maltrato animal
- 11) Violencia de género

Derivado de un diagnóstico documental y participativo, se ha identificado que existen zonas geográficas específicas con alta concentración de factores de riesgo sociales, económicas y delictivos, por lo cual el Programa focaliza sus intervenciones en dichos sectores, denominándolos "Territorios de Paz", donde se prioriza la inversión institucional y social para transformar los entornos desde una lógica de corresponsabilidad ciudadana.

Entre las principales condiciones que contribuyen al fenómeno de violencia y delincuencia en el municipio, destacan: la desintegración o disfuncionalidad familiar, el consumo y abuso de sustancias psicoactivas, la presencia de economías ilegales, la pobreza estructural, la falta de acceso efectivo a servicios públicos básicos y la ausencia de oportunidades educativas, culturales y laborales para los sectores juveniles.

Con base en este diagnóstico, el Municipio de Ecatepec de Morelos ha definido como eje estratégico de su política preventiva, la transversalización institucional, buscando que todas las áreas de la administración municipal incorporen la prevención de la violencia en sus líneas de acción, programas y presupuestos, en apego a los principios y lineamientos establecidos en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Seguridad del Estado de México y su legislación municipal aplicable.

Este esfuerzo articulado busca avanzar hacia un modelo de prevención integral, sostenido y territorializado, que no sólo inhiba conductas delictivas, sino que transforme las condiciones que las originan.





MARCO TEÓRICO

1. Introducción al fenómeno delictivo

El delito es un fenómeno social complejo que ha sido estudiado desde diversas disciplinas como la criminología, la sociología y la psicología. La incidencia delictiva se refiere a la frecuencia con la que ocurren los delitos en una determinada población o territorio, y su análisis permite identificar patrones, factores de riesgo y posibles estrategias de prevención. Para comprender este fenómeno es necesario analizar no solo los datos estadísticos de criminalidad, sino también los factores sociales y psicológicos que motivan la conducta delictiva.

2. Incidencia delictiva y su medición

La incidencia delictiva se estudia a partir de fuentes oficiales como las bases de datos de seguridad pública y encuestas de victimización. Según la teoría de la rutina delictiva (Cohen y Felson, 1979), el crimen ocurre cuando convergen tres elementos clave: un delincuente motivado, una víctima adecuada y la ausencia de un guardián efectivo. Además, estudios como los de Shaw y McKay (1942) sobre la ecología del crimen indican que ciertos espacios urbanos presentan una mayor concentración de delitos debido a factores como el deterioro social y la falta de cohesión comunitaria.

3. Comportamiento social y la decisión de delinquir

Desde una perspectiva psicológica y sociológica, la decisión de cometer un delito puede explicarse a través de teorías como la teoría de la elección racional (Becker, 1968), que plantea que los individuos evalúan los costos y beneficios de sus acciones antes de delinquir. Por otro lado, la teoría de la anomia de Merton (1938) sugiere que el delito es una respuesta a la falta de oportunidades legítimas para alcanzar el éxito económico y social. Asimismo, la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1977)

sostiene que los comportamientos delictivos pueden ser aprendidos a través de la observación e imitación de modelos en el entorno social.

4. Influencia del entorno social en la criminalidad

El entorno social juega un papel crucial en la conformación de conductas delictivas. Factores como la pobreza, la desigualdad, el desempleo y la desintegración familiar han sido identificados como determinantes clave en la propensión a cometer delitos (Sampson y Laub, 1993). La teoría de las ventanas rotas (Wilson y Kelling, 1982) establece que el deterioro del entorno urbano puede generar una sensación de impunidad y aumentar la criminalidad. A nivel comunitario, la falta de capital social y redes de apoyo favorece la delincuencia, mientras que la cohesión social y la participación ciudadana pueden actuar como factores protectores.



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



5. Teorías de prevención del delito

Existen diversas estrategias para la prevención del delito, entre las que destaca la metodología CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design). Esta estrategia busca reducir la criminalidad a través del diseño y planificación del entorno urbano. La idea central es que los espacios bien diseñados pueden desalentar la actividad delictiva al aumentar la visibilidad, fortalecer el sentido de control y fomentar la interacción comunitaria. Entre sus principios clave se encuentran la vigilancia natural, el control de accesos, el refuerzo territorial y el mantenimiento adecuado de los espacios públicos.

Asimismo, la teoría de la prevención situacional del delito (Clarke, 1980) propone que el crimen puede reducirse al modificar las condiciones ambientales y aumentar los esfuerzos necesarios para cometer delitos. Estrategias como el uso de iluminación adecuada, cámaras de seguridad y la eliminación de oportunidades delictivas han demostrado ser efectivas en la reducción de la incidencia criminal.

6. Teorías de transversalización del gobierno para reducir la incidencia delictiva

La transversalización del gobierno en la prevención del delito implica la coordinación de distintas instituciones y niveles gubernamentales para abordar la criminalidad desde un enfoque integral. La teoría del control social (Hirschi, 1969) sugiere que el fortalecimiento de instituciones como la familia, la escuela y la comunidad puede reducir la inclinación al delito. En este contexto, las políticas de prevención del delito requieren la participación de sectores como educación, salud, urbanismo y desarrollo social.

La gobernanza multinivel en seguridad pública plantea que la colaboración entre gobiernos municipales, estatales y federales es clave para implementar estrategias efectivas. Modelos como la seguridad ciudadana proponen que la prevención del delito debe combinarse con la participación comunitaria y programas de reinserción social. Por otro lado, la teoría de la acción gubernamental coordinada enfatiza la necesidad de diseñar políticas interinstitucionales que combinen seguridad, desarrollo económico y cohesión social para disminuir las tasas delictivas a largo plazo.



LA IMPORTANCIA DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA PAZ Y LA REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

La seguridad y la paz social son pilares fundamentales para el desarrollo de cualquier sociedad. En este contexto, la transversalización del gobierno se ha convertido en una estrategia clave para abordar la prevención del delito y la reducción de la incidencia delictiva de manera efectiva y sostenible. Este enfoque implica la coordinación de diversas instancias gubernamentales, niveles de gobierno y sectores de la sociedad con el objetivo de implementar políticas integrales que atiendan las causas estructurales de la criminalidad y fomenten la cohesión social.

La prevención del delito no puede recaer exclusivamente en las fuerzas de seguridad, sino que requiere la participación de distintos sectores como educación, salud, desarrollo social, empleo y urbanismo. Según Durkheim (1893), "la cohesión social es un factor determinante en la prevención del crimen, pues la desorganización social puede incrementar la incidencia delictiva". La transversalización permite que las políticas de prevención sean diseñadas desde una perspectiva multidimensional, abordando factores como la desigualdad económica, la falta de oportunidades, la desintegración familiar y la exclusión social, que son algunas de las principales causas que llevan a la delincuencia. De esta manera, se generan estrategias que van más allá de la reacción ante el delito y se enfocan en prevenirlo desde su origen.

Un enfoque transversal implica la creación de programas que fortalezcan el tejido social mediante la educación, la reinserción social y el empleo digno. Merton (1938), con su teoría de la anomia, sostiene que "cuando los individuos no tienen acceso a medios legítimos para alcanzar el éxito social, pueden recurrir a la delincuencia". Por ejemplo, la integración de políticas educativas con estrategias de seguridad ha demostrado ser una herramienta efectiva para evitar que jóvenes en situación de riesgo caigan en conductas delictivas.

Asimismo, el acceso a programas de salud mental y apoyo psicológico es crucial para reducir los niveles de violencia en comunidades vulnerables. La articulación de estas iniciativas con planes de desarrollo urbano seguros, como los basados en la metodología CPTED (Prevención del Delito Mediante el Diseño Ambiental), contribuye a la construcción de entornos más seguros y resilientes.



Además, la transversalización del gobierno fortalece la participación ciudadana en la seguridad pública, lo que permite que las comunidades se involucren en la identificación y solución de problemáticas locales. Sampson y Laub (1993) argumentan que "las redes comunitarias sólidas y la supervisión informal pueden reducir significativamente la criminalidad". La colaboración entre autoridades y ciudadanos mejora la confianza en las instituciones y facilita la implementación de estrategias de prevención del delito con base en la realidad de cada territorio. Modelos de gobernanza colaborativa han demostrado que cuando la ciudadanía se siente parte del proceso de seguridad, la efectividad de las políticas públicas se incrementa.

En conclusión, la transversalización del gobierno es una herramienta esencial para la construcción de la paz y la reducción de la incidencia delictiva. Su implementación garantiza que la prevención del delito sea abordada desde una perspectiva integral, combinando acciones de seguridad con estrategias de desarrollo social, educación y fortalecimiento comunitario. Como señala Hirschi (1969) en su teoría del control social, "el fortalecimiento de los lazos familiares, escolares y comunitarios es clave para la reducción del crimen". Solo a través de la coordinación efectiva entre instituciones y la sociedad se logrará un entorno seguro y equitativo, donde la paz sea una realidad sostenible para todos.

MARCO JURÍDICO:

El presente Programa Municipal de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

A. Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.



- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En su artículo 1 señala tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. Estatal

Ley de Seguridad del Estado de México. En sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Mientras que el artículo 7 señala que la prevención social incluye los siguientes ámbitos:

- **I. Social:** implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas.
- **II. Comunitario:** comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención.
- **III. Situacional:** modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia
- **IV. Psicosocial:** tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.





- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.
- Ley Orgánica Municipal. En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio; la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.
- Mientras que en el artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- Plan Estatal de Desarrollo. En el eje Transversal 2. Construcción de la Paz y Seguridad, en su objetivo 2.1 refiere que se debe identificar los factores generadores de la violencia y reparar el tejido social de forma transversal y coordinada, mediante la promoción de una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas, a través de acciones de prevención social que atiendan a las comunidades con mayor índice de violencia y delincuencia, particularmente las de condiciones de vulnerabilidad; recuperando, preservando e impulsando espacios urbanos y colectivos.





- con los servicios públicos necesarios para reconstruir los sistemas sociales, locales priorizando los ubicados en las áreas de alta incidencia delictiva, brindándoles seguridad permanente; fortaleciendo las acciones para prevenir el maltrato animal y promover su bienestar, así como construir un entorno social favorable para la seguridad, que permita disminuir los factores generadores de delincuencia y violencia.
- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

C. Municipal

- El Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025 establece que, con el modelo de proximidad como estrategia de gestión policial, los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana tienen la responsabilidad de identificar las causas que originan la violencia y la delincuencia en el territorio municipal. Este modelo tiene como objetivo que la seguridad se construya de manera colectiva, reconociendo que constituye un nuevo valor que deberán adoptar y poner en práctica todos los integrantes de dicha Dirección, orientando su actuación al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la consolidación de entornos de paz. Asimismo, el artículo 90 del propio Bando faculta a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública para planear, coordinar y supervisar las acciones, estrategias, políticas y programas en materia de seguridad pública, dentro de sus respectivos ámbitos de gobierno. Lo anterior otorga sustento legal a la implementación de los programas preventivos, los cuales deberán diseñarse con un enfoque integral, transversal y participativo, alineados con los principios de corresponsabilidad, legalidad y respeto a los derechos humanos.
- El presente Programa Municipal de Prevención se encuentra debidamente alineado con el Eje Transversal 2: Construcción de la Paz y Seguridad Ciudadana del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, cuyo objetivo central consiste en atender los factores generadores de violencia mediante la implementación de estrategias integrales en las políticas públicas locales. Este enfoque contempla, como principio rector, la articulación efectiva entre la administración municipal y los gobiernos estatal y federal, a través de planes y políticas intersectoriales, lo cual se refleja sustantivamente en la planeación, diseño y ejecución de este programa. En coherencia con dicho eje, el programa reconoce que la participación ciudadana activa y el fortalecimiento de una cultura de la legalidad son elementos clave para la disminución del delito en zonas prioritarias, así como para la reconstrucción de la confianza en las





Instituciones de seguridad pública. Por ello, este instrumento preventivo se estructura como una política pública de proximidad social, con énfasis territorial y enfoque diferenciado, que da cumplimiento a diversas metas, estrategias y líneas de acción señaladas en el Plan.

De manera específica, el programa se articula con los siguientes componentes del Plan Municipal de Desarrollo:

- **Estrategia T2.1.1: Definir una priorización territorial para intervenciones progresivas que inculquen la cultura de paz, mediante instrumentos que capten la percepción ciudadana y delimiten unidades territoriales de atención.**
- **Estrategia T2.1.2: Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.**

En virtud de lo anterior, el presente programa representa un instrumento técnico-operativo que materializa los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y que constituye una vía para institucionalizar procesos de prevención social de la violencia y la delincuencia con base en diagnósticos territoriales, participación comunitaria e intervenciones progresivas en zonas prioritarias.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Marco de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Eje	Objetivo	Estrategias	Acciones	
Eje II: Bienestar Social, Construcción de la Paz y Seguridad Ciudadana	Atender las necesidades básicas de las comunidades mediante estrategias integrales y coordinadas, promoviendo la participación ciudadana y la cultura de paz y la convivencia pacífica.	T2.1.1 Definir una priorización territorial para intervenciones progresivas que inculquen la cultura de paz, mediante instrumentos que capten la percepción ciudadana y delimiten unidades territoriales de atención.	T2.1.1.1 La Oficina de Planeación del Estado se hará cargo de aplicar la Ley de la Unidad de Planeación Urbana y Rural (LUPUR) en el municipio de Ecatepec de Morelos, para definir las unidades territoriales de atención.	
		T2.1.2 Promover una cultura de paz, respeto y convivencia pacífica, así como crear condiciones para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	T2.1.2.1 Crear una cultura de paz y convivencia pacífica en las escuelas de educación básica y media superior.	
		T2.2.1 Fortalecer la capacidad de las comunidades para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	T2.2.1.1 Realizar talleres de capacitación a los líderes comunitarios para promover la cultura de paz y la convivencia pacífica.	
		T2.2.2 Fortalecer la capacidad de las comunidades para prevenir y abordar la violencia en todas sus formas.	T2.2.2.1 Realizar talleres de capacitación a los líderes comunitarios para promover la cultura de paz y la convivencia pacífica.	



JUSTIFICACIÓN

La prevención social de la violencia y la delincuencia constituye una prioridad ineludible para la administración municipal de Ecatepec, al ser este municipio considerado, de acuerdo con diversas mediciones oficiales y encuestas de percepción ciudadana, como el municipio más inseguro del Estado de México. Esta realidad no solo se expresa en los indicadores delictivos, sino también en la percepción de miedo e incertidumbre que afecta cotidianamente a las familias, limitando su desarrollo integral, su convivencia comunitaria y el ejercicio pleno de sus derechos.

Atender de manera estratégica, planificada y sistemática las causas estructurales y contextuales de la violencia es fundamental porque la seguridad pública no puede reducirse únicamente a la contención reactiva o al uso de la fuerza, sino que requiere de la instrumentación de políticas públicas con enfoque preventivo, basadas en la generación de entornos de paz, la cohesión social, la participación comunitaria y la cultura de la legalidad. La elaboración de programas de gobierno con este propósito es el medio más idóneo para consolidar acciones integrales que incidan en los factores de riesgo, tales como la descomposición del tejido social, la ausencia de oportunidades, la violencia familiar y comunitaria, y la normalización de conductas antisociales.



La importancia de intervenir de manera preventiva radica en que la violencia y la delincuencia tienen efectos acumulativos y multiplicadores: deterioran los espacios públicos, provocan el retraimiento social, inhiben la inversión, obstaculizan los procesos educativos y generan estigmatización territorial. Si estos fenómenos no se atienden de raíz, mediante programas orientados a mitigar sus causas, los ciclos de violencia se reproducen y profundizan, agravando la exclusión social y debilitando la confianza de la población en las instituciones municipales y estatales.

Por el contrario, la implementación de programas de prevención social permite generar condiciones de convivencia pacífica y de desarrollo comunitario, mediante mecanismos de corresponsabilidad entre autoridades y sociedad, e intervenciones focalizadas en los polígonos de mayor incidencia y percepción de inseguridad. Asimismo, contribuye a la construcción de ciudadanía activa, que reconoce su capacidad de agencia en la mejora de su propio entorno, y fortalece la legitimidad de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

No atender de manera prioritaria esta problemática equivaldría a prolongar el estado de vulnerabilidad de miles de habitantes de Ecatepec, perpetuar la estigmatización de sus colonias y reproducir condiciones que alimentan la impunidad, el miedo y la fractura del tejido social. En el mediano plazo, la ausencia de políticas preventivas con enfoque integral se traduciría en mayores costos humanos, económicos y sociales, y comprometería seriamente los objetivos de desarrollo local y bienestar colectivo.

Por todo lo anterior, resulta trascendental que el gobierno municipal asuma la prevención social de la violencia y la delincuencia como una política pública, sustentada en diagnósticos objetivos, en la coordinación interinstitucional y en la participación activa de la ciudadanía. La elaboración e implementación de este programa no solo responde a un compromiso de gobierno, sino también a una necesidad apremiante de transformar las condiciones que generan inseguridad, y de garantizar a la población su derecho a vivir en paz, con dignidad y con oportunidades de desarrollo.

APLICACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ECATEPEC DE MORELOS 2025-2027.

Considerando que la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana obliga a los Ayuntamientos del Estado de México a presentar un programa municipal de prevención del delito, en el que se haga partícipe a la ciudadanía para conocer sus necesidades en esta materia.



además de que es requisito indispensable que se construya un diagnóstico en el que se incluyan datos estadísticos de la incidencia delictiva, encuestas a la ciudadanía y marchas exploratorias en el territorio municipal, se realizarán encuestas para medir la percepción ciudadana sobre la seguridad en el municipio de Ecatepec de Morelos.

METODOLOGÍA:

Muestreo Aleatorio Simple por estratificación, derivado de que es importante que el Programa incluya acciones englobadas a la prevención de la violencia de género por las alertas por desaparición de personas y feminicidio que se encuentran activas en el territorio municipal, se pretende que este método estadístico nos permita identificar con más claridad las acciones que puede realizar el gobierno municipal en materia de género, así como los espacios públicos de mayor riesgo.

Considerando que la población del municipio de Ecatepec de Morelos se divide de la siguiente manera:



Hombres
798,549



Mujeres
846,803

= **1,645,352**
Habitantes

Fuente: Censo de Población y vivienda 2020 (INEGI)





Para calcular el tamaño de muestra necesario para una encuesta representativa con un nivel de confianza del 95%, se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

Donde:

- n es el tamaño de la muestra.
- N es la población total (1,645,352 habitantes en Ecatepec).
- Z es el valor crítico de la distribución normal para un nivel de confianza del 95% (1.96).
- p es la proporción esperada (0.5 si no tienes una estimación).
- E es el margen de error deseado (por ejemplo, 0.05 para un margen de error del 5%).

$$n = \frac{1,645,352 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}{(1,645,352-1) \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot (1-0.5)}$$

$$n = \frac{1,645,352 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{1,645,351 \cdot 0.0025 + 3.8416 \cdot 0.25}$$

$$n = \frac{1,580,436.14}{4115.88 + 0.9604}$$

$$n = \frac{1,580,436.14}{4116.84}$$

$$n \approx 383.86$$

Para la elaboración de este diagnóstico se realizaron **384 encuestas** en el territorio municipal, para tener una muestra representativa de la población total, además del total del número de encuestados y toda vez que la metodología señala empleada es el **muestreo aleatorio simple por estratificación**, se dividió el total de cuestionarios entre hombres y mujeres de la siguiente manera:

- Mujeres: $\frac{846,501}{1,645,352} \times 384 \approx 198$ cuestionarios
- Hombres: $\frac{798,549}{1,645,352} \times 384 \approx 186$ cuestionarios

El instrumento metodológico aplicado fue basado en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de esta encuesta fue generar información que permita realizar estimaciones con representatividad a nivel municipal acerca de la percepción de la población sobre la seguridad pública, además de promover la toma de decisiones para la construcción del programa municipal de prevención del delito con participación ciudadana del municipio de Ecatepec.

PERÍODOS Y LUGARES DEL LEVANTAMIENTO DE LA MUESTRA



Los instrumentos fueron aplicados los días 14, 15 y 16 de febrero del presente en las 10 colonias con más incidencia delictiva en el municipio durante el mes de enero del 2025:

1. Jardines de Morelos
2. Ciudad Cuauhtémoc
3. Luis Donaldo Colosio
4. Santa María Tulpetlac
5. El Chamizal
6. Granjas Valle de Guadalupe
7. Valle de Aragón
8. Vista Hermosa
9. Tablas del Pozo 2
10. Las Américas

Imagen 1. Mapa de las colonias con mayor incidencia delictiva en el mes de enero 2025 en el municipio de Ecatepec de Morelos. (Elaboración propia)



Los resultados obtenidos a partir de la encuesta fueron los siguientes:

TIPO Y CONDICIONES DE LA VIVIENDA EN LA QUE HABITA:

TIPO DE VIVIENDA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
CASA	285	74.22	1,221,180.25
DEPARTAMENTO EN EDIFICIO	45	11.72	192,835.25
VIVIENDA EN VECINDAD	29	7.55	124,224.08
VIVIENDA EN CUARTO DE AZOTEA	10	2.60	42,779.15
LOCAL NO CONSTRUIDO PARA CASA/HABITACION	15	3.91	64,333.26
	384	100.00	1,645,362

Predominancia de la vivienda unifamiliar

La mayoría de los encuestados (74.22%) habita en casas, lo que se traduce en 1,221,180 personas a nivel municipal, esto sugiere que Ecatepec ha experimentado un desarrollo urbano predominantemente horizontal, con una fuerte presencia de colonias con viviendas individuales en lugar de edificios de departamentos.

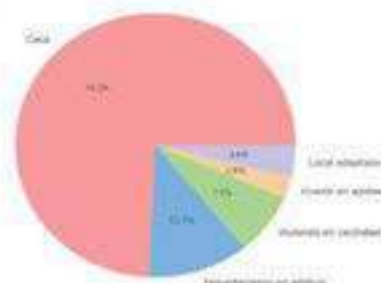
Este patrón puede estar relacionado con el crecimiento de conjuntos habitacionales en las últimas décadas, pero también con la ocupación irregular de terrenos, lo que ha llevado a la proliferación de asentamientos con infraestructura incompleta.

Baja presencia de viviendas verticales

Solo el 11.72% de los encuestados indicó vivir en departamentos, lo que representa aproximadamente 192,835 personas en el municipio.

En comparación con otras zonas metropolitanas como la Ciudad de México, donde la verticalización ha sido clave en la planificación urbana, Ecatepec se mantiene con un desarrollo predominantemente horizontal, la baja presencia de departamentos puede ser un reflejo de la falta de inversión en proyectos de vivienda vertical o de una preferencia cultural por casas individuales.

Distribución del Tipo de Vivienda en Ecatepec



Gráfica 1. Tipo de vivienda en el que habitan los ecatepecenses

Condiciones de vulnerabilidad habitacional

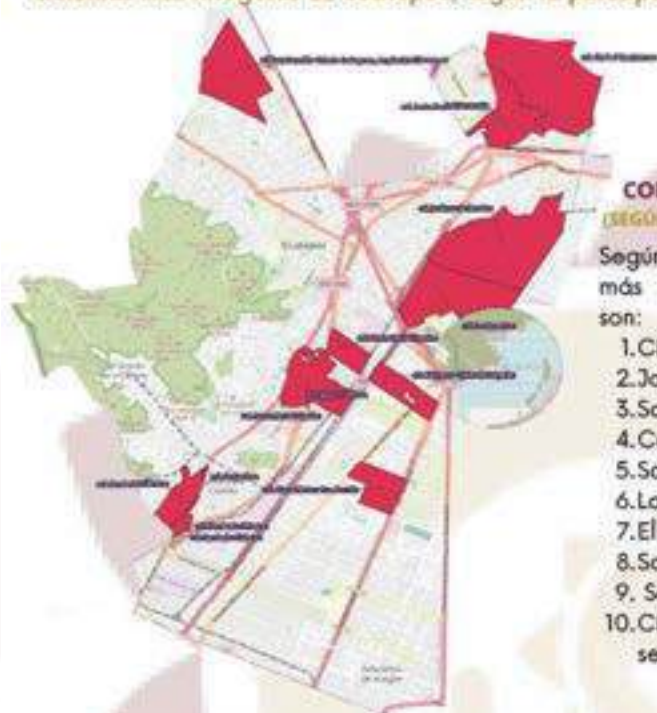
El 7.55% de la población (aproximadamente 124,224 personas) habita en vecindades, un tipo de vivienda que históricamente ha sido asociada con condiciones de hacinamiento y falta de servicios adecuados.

El 2.60% (42,779 personas) vive en cuartos en azoteas, lo que podría ser indicativo de una falta de opciones de vivienda accesible.

El 3.91% (64,333 personas) reside en locales que no fueron originalmente construidos para vivienda, lo que plantea preocupaciones sobre la seguridad estructural y el acceso a servicios básicos como agua potable y drenaje.



Colonias más inseguras de Ecatepec, según la percepción ciudadana



COLONIAS MÁS INSEGURAS (SEGÚN LA PERCEPCIÓN CIUDADANA)

Según la ciudadanía, las colonias más inseguras en el municipio son:

1. Ciudad Cuauhtémoc
2. Jardines de Morelos
3. Santa María Chiconautla
4. Carlos Hank González
5. Santa Clara
6. Las Américas
7. El Charco
8. Santa María Tlaxpetlac
9. San Pedro Xalostoc
10. Ciudad Azteca, primera sección

Mapa 2. Colonias más inseguras de Ecatepec según la percepción ciudadana, elaboración propia.

Las colonias con mayor incidencia delictiva en Ecatepec reflejan un patrón de inseguridad asociado a factores geográficos, socioeconómicos y urbanos. La alta densidad poblacional en estas zonas, sumada a deficiencias en infraestructura y servicios, favorece la proliferación de delitos como el robo a transeúnte, asaltos en transporte público y robo de vehículos. La cercanía a vías principales como la Vía Morelos, la autopista México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense facilita la movilidad de grupos delictivos y la comisión de ilícitos en puntos estratégicos.

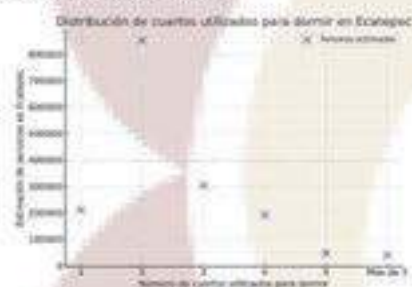
El contexto socioeconómico de estas colonias, caracterizado por niveles variables de marginación, desempleo y acceso limitado a oportunidades educativas, contribuye a la vulnerabilidad de sus habitantes frente a la delincuencia. La falta de vigilancia efectiva y la insuficiencia de estrategias de prevención han permitido que el crimen se mantenga o incremente en estas zonas. La presencia de actividades ilícitas como el narcomenudeo y la operación de grupos delictivos organizados puede estar incidiendo en los índices de violencia y homicidios en estas áreas.



Habitaciones utilizadas para dormir

El promedio de cuartos que se utilizan para dormir en Ecatepec de Morelos, basado en la encuesta, es de aproximadamente 2.47 cuartos. Esto sugiere que, en promedio, la mayoría de las familias en Ecatepec utilizan alrededor de dos a tres cuartos para dormir.

Los resultados de la encuesta reflejan una diversidad en la distribución del espacio dentro de los hogares de Ecatepec de Morelos. La mayoría de los encuestados se encuentra en un rango medio de dos a tres cuartos para dormir, lo que sugiere una tendencia hacia hogares con un equilibrio razonable en términos de espacio disponible. Sin embargo, hay un segmento significativo de la población que enfrenta limitaciones de espacio, utilizando solo un cuarto para dormir, lo que podría ser un área de atención para futuras políticas de vivienda y mejoras en la calidad de vida. Por otro lado, una pequeña proporción de la población disfruta de viviendas muy espaciales, lo cual refleja una desigualdad en la distribución de recursos y niveles socioeconómicos.



CUARTOS UTILIZADOS PARA DORMIR	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
1	49	10.79	209,944
2	799	81.80	692,327
3	71	18.49	209,338
4	48	11.77	180,348
5	13	3.86	47,072
6	9	2.34	38,834
TOTAL	909	100.00	1,645,352

Gráfica 2. Gráfica de dispersión que muestra la estimación de personas en Ecatepec según el número de cuartos utilizados para dormir.

Condiciones de la vivienda

DE QUE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LA VIVIENDA	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
TIERRA	11	2.89	47,067
CEMENTO O FIRME	793	47.88	794,178
MADERA, MOSAICO U OTRO RECUBRIMIENTO	190	49.48	814,520
TOTAL	904	100.00	1,645,352

La encuesta realizada en Ecatepec de Morelos revela un panorama habitacional diverso, con predominancia de viviendas construidas con cemento o firme y madera, mosaico u otros recubrimientos, reflejando la realidad socioeconómica del municipio. La presencia, aunque menor, de viviendas de tierra, señala la persistencia de áreas con vulnerabilidad y rezago. La interpretación de estos datos requiere considerar el contexto de un municipio densamente poblado, con autoconstrucción y crecimiento urbano acelerado.



Acceso a Servicios

Servicios Básicos y Bienestar: La altísima penetración de estufas de gas, refrigeradores y boilers/calentadores indica un acceso generalizado a servicios básicos que mejoran la calidad de vida. Estos datos sugieren un nivel de bienestar mínimo en la mayoría de los hogares encuestados, por lo que la casi universal presencia de estufas de gas podría reflejar patrones de consumo y acceso a combustibles en la región.



Tecnología y Conectividad: La alta posesión de televisores o pantallas señala la importancia del entretenimiento y la información visual en los hogares. Sin embargo, la brecha entre la posesión de televisores y equipos de cómputo es notable.

La penetración del servicio de internet, aunque moderada, es un indicador crucial de conectividad y acceso a la información. La comparación entre la posesión de internet y equipos de cómputo sugiere que el acceso a internet podría darse a través de otros dispositivos, como teléfonos móviles, por lo que se puede intuir que la baja posesión de equipo de cómputo, puede reflejar una brecha digital importante, esta puede afectar las oportunidades de educación, empleo y acceso a servicios en línea.



Infraestructura y Servicios: La presencia de tinacos o cisternas en una proporción significativa de hogares revela una preocupación por el suministro de agua, lo cual es relevante en un contexto donde el acceso al agua puede ser irregular aunado a la posesión de lavadoras, que refleja el acceso a bienes que facilitan las tareas domésticas, y mejora la calidad de vida.

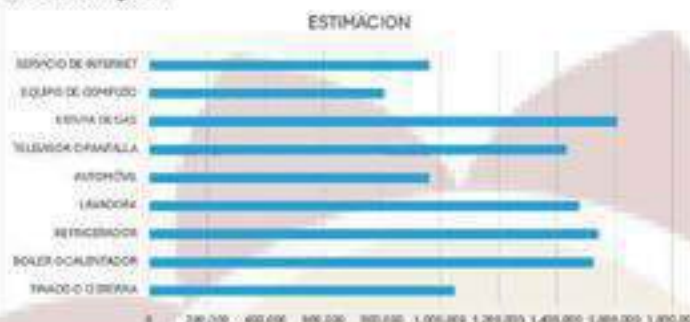


Movilidad y Nivel Socioeconómico: La posesión de automóviles, en un nivel intermedio, puede ser un indicador del nivel socioeconómico de los hogares, la comparación entre la posesión de automóviles, y equipo de cómputo, puede sugerir que existe una diferencia en las prioridades de los gastos de los hogares.





los datos obtenidos pueden derivar en Políticas Públicas relacionadas con el acceso a servicios básicos, la promoción de la conectividad y la reducción de la brecha digital.



Gráfica 2. Muestra la distribución de los servicios y la población que tiene acceso a ellos

Distribución de Hogares



CUANTAS PERSONAS VIVEN EN LA VIVIENDA CONTANDO NIÑOS Y ADULTOS MAYORES	ABSOLUTO	RELATIVO	DETERMINACIÓN
1	22	6.78	94,296
2	29	10.18	187,308
3	92	23.98	284,799
4	98	25.82	418,505
5	79	19.79	305,043
6	35	8.87	132,828
MÁS DE 6	29	6.77	111,404
TOTAL	364	100.00	1,645,183

La distribución muestra que la mayoría de los hogares encuestados tienen entre 3 y 4 habitantes. Esto sugiere que las familias nucleares de tamaño mediano son predominantes, además es notable la disminución gradual en el número de hogares a medida que aumenta el número de habitantes, con una caída más pronunciada después de 5 personas y en la categoría "Más de 6" representa un porcentaje relativamente bajo, lo que indica que los hogares grandes son menos comunes.

En conclusión, la mayoría de los hogares encuestados en Ecatepec tienen entre 3 y 4 habitantes, con un promedio general de aproximadamente 3.61 personas por hogar por lo que la distribución de hogares por tamaño sigue una curva aproximadamente normal, con una concentración en los hogares de tamaño mediano.



CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS:

Sostenimiento del Gasto Familiar

La distribución muestra que la mayoría de los hogares dependen de 1 o 2 personas para sostener el gasto familiar. Esto sugiere que los modelos de hogares con múltiples proveedores son comunes en la muestra; es notable la disminución gradual en el número de hogares a medida que aumenta el número de personas que sostienen el gasto. Esto indica que los hogares con múltiples proveedores principales son menos comunes.

CUÁNTAS PERSONAS SOSTIENEN EL GASTO FAMILIAR	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
0	4	1.04	17,339
1	539	29.29	487,040
2	547	29.70	629,883
3	79	19.79	376,842
4	40	13.72	187,899
5	3	0.79	12,804
	1264		1,641,312

Adultos mayores que son dependientes económicos

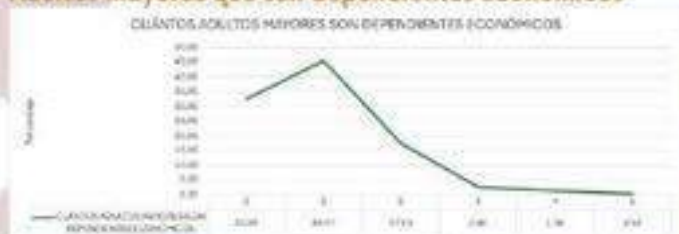


Gráfico 3. Distribución de adultos mayores dependientes económicos por hogar

Con los resultados de la encuesta podemos intuir que:

Existe Alta presencia de adultos mayores dependientes en los hogares

El 67.45% de los hogares sostienen económicamente a por lo menos un adulto mayor, lo que representa una carga económica importante para las familias.

La cantidad de hogares con dos o más adultos mayores dependientes (21.87%) es significativa y podría representar un desafío financiero aún mayor para estas familias.

Además, en un tercio de los hogares (32.55%) no tienen adultos mayores dependientes, lo que podría indicar que en estas familias los adultos mayores son autosuficientes o que no viven con ellos.

y en un 4.42% de los hogares tienen entre 3 y 5 adultos mayores dependientes, lo que representa un grupo altamente vulnerable que enfrenta una carga económica considerable.

En conclusión en más de 72,000 adultos mayores en Ecatepec dependen de familias que ya sostienen a 3 o más personas de la tercera edad,

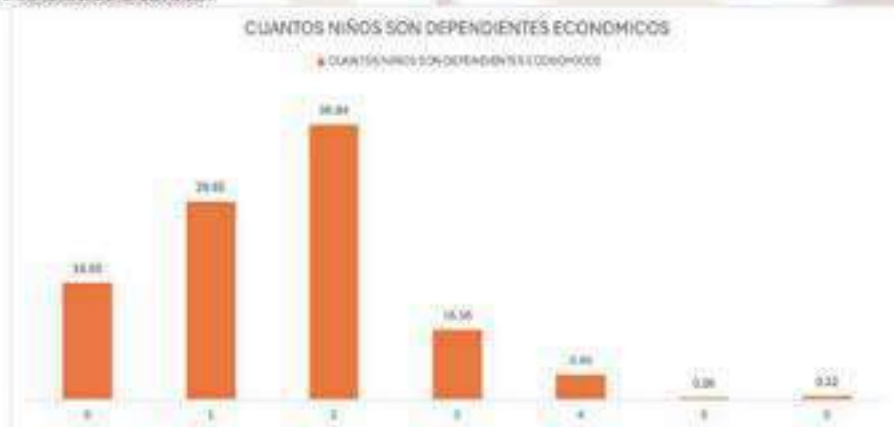




Niños que son dependientes económicos

El análisis de la dependencia económica infantil en Ecatepec muestra que la mayoría de los hogares tienen al menos un niño a su cargo, con un porcentaje significativo de familias que sostienen a dos o más niños. La categoría más común es la de dos niños dependientes, representando casi el 40% de los hogares, lo que sugiere que la estructura familiar típica en la zona incluye más de un menor a cargo. Solo el 16.93% de los hogares no tienen niños dependientes, lo que indica que la carga económica derivada del sostenimiento infantil es una realidad para la gran mayoría de las familias.

A medida que aumenta el número de niños dependientes en un hogar, el porcentaje de casos disminuye considerablemente. Los hogares con tres o más niños representan aproximadamente un 14.6% del total, lo que implica una carga financiera más alta en estas familias, que probablemente requieran más apoyo en términos de educación, salud y alimentación. El hecho de que haya hogares con hasta seis niños dependientes, aunque en menor proporción, evidencia la existencia de sectores altamente vulnerables, donde la capacidad económica puede ser insuficiente para cubrir todas las necesidades básicas.



Gráfica 4. Distribución de niños dependientes económicos por hogar



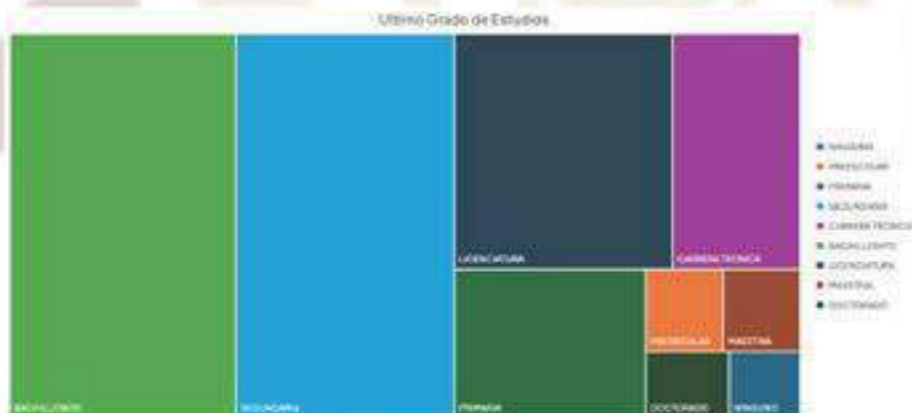


Nivel de educación de la población

El nivel educativo en Ecatepec refleja una distribución marcada por una alta concentración de la población en niveles medios de escolaridad, con la mayoría de los habitantes habiendo alcanzado la secundaria o el bachillerato. La secundaria es el último grado de estudios del 27.60% de la población, mientras que el bachillerato representa el 28.65%, lo que indica que, aunque una proporción significativa de la población completa la educación básica, el tránsito hacia estudios superiores no es tan común.

La presencia de un 16.93% de la población con licenciatura sugiere que una parte importante logra acceder a la educación superior, aunque aún queda una brecha considerable para que este nivel sea predominante. Los estudios de posgrado, como maestría y doctorado, son poco frecuentes, con solo un 3.9% de la población alcanzando estos niveles, lo que señala un desafío en la promoción de la educación avanzada en la región.

Por otro lado, aún existe un sector de la población que no ha recibido ningún tipo de educación formal o solo ha completado la primaria, representando un 10.94% en conjunto. Esta situación puede estar vinculada a factores socioeconómicos, falta de acceso a instituciones educativas o la necesidad de incorporarse al mercado laboral a temprana edad. La educación técnica, con un 9.90%, juega un papel importante en la formación de capital humano con habilidades especializadas, pero su proporción sigue siendo menor en comparación con el bachillerato y la secundaria.



Gráfica 5. Distribución del último grado de estudios.



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
„Cambio con Responsabilidad“

Actividad laboral

El análisis de la población económicamente activa en Ecatepec revela que aproximadamente el 70% de las personas están actualmente laborando, mientras que el 30% no tiene empleo. Este dato es clave para comprender la dinámica laboral y las condiciones económicas del municipio.

El alto porcentaje de personas ocupadas sugiere una economía en movimiento, donde una mayoría de la población participa en actividades productivas. Sin embargo, la proporción de personas que no laboran, que representa casi medio millón de habitantes, plantea preguntas sobre las razones detrás de su inactividad. Este grupo puede incluir a estudiantes, amas de casa, jubilados, personas con discapacidad o individuos desempleados en búsqueda de oportunidades.

El hecho de que tres de cada diez personas no estén trabajando podría significar una carga económica para las familias que sostienen a estos individuos, especialmente si no cuentan con ingresos alternativos como becas, pensiones o apoyos gubernamentales. Además, este nivel de inactividad puede estar relacionado con factores estructurales como la falta de empleos bien remunerados, la informalidad laboral o la carencia de oportunidades para ciertos sectores de la población, como jóvenes sin experiencia o adultos mayores con dificultades para reinserirse en el mercado laboral.



ACCESO A SERVICIOS

El análisis de los problemas comunitarios en Ecatepec revela que los principales desafíos percibidos por la población están relacionados con la falta de servicios básicos y la inseguridad. La escasez de agua es el problema más alarmante, con un 84.64% de los encuestados que lo identifican como una dificultad en su comunidad, lo que equivale a más de 1.3 millones de personas afectadas. Este dato indica que el acceso al agua es una de las principales carencias en la zona, lo que puede impactar negativamente en la calidad de vida, la higiene y la salud de los habitantes.



Otro problema altamente reportado es la inseguridad, con el 77.6% de la población mencionándola como una preocupación. Esto sugiere que la percepción de riesgo en las comunidades es alta y que la violencia, los robos y otros delitos pueden estar afectando el bienestar de los ciudadanos. Además, el pandillerismo (63.54%) y la drogadicción (58.85%) son identificados como problemas significativos, lo que sugiere que existe una fuerte preocupación por la presencia de grupos delictivos y el consumo de sustancias en la zona, lo que puede estar vinculado con la falta de oportunidades para los jóvenes y la deficiencia de espacios de recreación y educación.

El alumbrado público deficiente también es un problema notable, reportado por el 70.31% de los encuestados, lo que implica que más de 1.1 millones de personas podrían estar viviendo en calles con poca o nula iluminación. Esto no solo afecta la calidad de vida, sino que también puede estar contribuyendo a la percepción de inseguridad.

En cuanto a la falta de atención médica (46.35%) y la carencia de espacios deportivos (44.27%), estos datos reflejan una preocupación por la falta de infraestructura para la salud y el esparcimiento. La ausencia de servicios médicos suficientes puede agravar problemas de salud pública, mientras que la falta de espacios deportivos podría estar limitando opciones para actividades recreativas y saludables, especialmente para niños y jóvenes.

Por otro lado, la falta de escuelas es un problema menos reportado (24.48%), lo que indica que, aunque hay deficiencias en el sistema educativo, la mayoría de la población no lo percibe como una necesidad urgente en comparación con otros problemas como el agua o la inseguridad.

Estos resultados muestran la necesidad de implementar políticas públicas enfocadas en mejorar la seguridad, garantizar el acceso al agua, fortalecer la infraestructura de salud y promover la creación de espacios recreativos y educativos. La alta percepción de problemas comunitarios refleja la urgencia de atender estas demandas para mejorar la calidad de vida en Ecatepec y generar un entorno más seguro y equitativo para sus habitantes.

EN SU COMUNIDAD ¿TENE PROBLEMA DE:	SI			NO			NO SE SE		
	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE
FALTA DE ALUMBRADO	370	70.31	1,196,000	88	11.87	877,000	38	8.77	111,000
FALTA DE AGUA	336	64.84	1,061,000	46	7.72	130,000	54	3.08	66,000
PANDILLERISMO	344	65.54	1,046,000	29	10.78	267,000	67	10.26	276,000
POVOLENCIA	288	77.80	1,276,000	57	12.84	270,000	34	6.88	146,000
FALTA DE ESCUELAS	94	34.48	432,000	195	19.39	1,306,000	66	14.01	336,000
FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA	170	46.35	750,000	187	43.68	718,000	38	10.31	167,000
FALTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS	170	44.27	708,000	178	46.81	768,000	38	9.31	146,000
DRUGADICCIÓN	378	68.85	968,000	88	14.74	407,000	62	10.41	268,000



RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

En primer lugar, el conocimiento sobre la presidenta municipal refleja una aceptación razonable a nivel local, con un 66.67% de los encuestados (256 personas) indicando que la conocen, lo que representa una cifra estimada de 804,475 personas. Este nivel de conocimiento es relativamente alto si consideramos que la presidenta municipal es una figura más localizada y su influencia se limita a los límites del municipio. Sin embargo, el hecho de que un 33.33% (128 personas) no la reconozca, lo que equivale a más de 400,000 personas, puede señalar una falta de visibilidad o de contacto directo entre los ciudadanos y esta autoridad local, lo que podría reflejar una falta de presencia de la presidenta municipal en los medios o en las actividades cotidianas que afecten directamente a los ciudadanos.

Cuando se compara el conocimiento de la presidenta municipal con la figura de la gobernadora, encontramos una tendencia interesante. La gobernadora es reconocida por el 59.38% de los encuestados (228 personas), lo que equivale a aproximadamente 716,486 personas, una cifra cercana a la de la presidenta municipal, pero algo inferior. En términos absolutos, aunque hay un conocimiento alto de la figura de la gobernadora, el 40.63% (156 personas) que no la conoce representa a 490,227 personas, una cifra considerablemente más baja en comparación con la presidenta municipal. Esto podría indicar que la gobernadora tiene una presencia más amplia o, en su defecto, una mayor cobertura mediática a nivel regional, aunque sigue habiendo una brecha significativa de personas que no la reconocen, lo que sugiere una desconexión o falta de identificación entre la gobernadora y una parte de la población.

Por otro lado, la figura de la presidenta de la república presenta una diferencia mucho más marcada en cuanto al conocimiento. Un 77.34% de los encuestados (297 personas) indican que conocen a la presidenta de la república, lo que se traduce en una estimación de 933,317 personas.



Este nivel de conocimiento es el más alto de todos los actores políticos analizados. Es evidente que la presidenta de la república tiene una mayor visibilidad pública, posiblemente debido a su papel de liderazgo nacional y a las campañas a nivel nacional que promueven su imagen. Solo un 22.66% (87 personas) no la reconoce, lo que equivale a 273,396 personas. Esta cifra comparativamente baja demuestra que, a nivel nacional, la figura presidencial es mucho más conocida y probablemente más presente en la mente de los ciudadanos que las autoridades locales o regionales.

Un análisis comparativo entre la presidenta municipal, la gobernadora y la presidenta de la república revela que, aunque las autoridades locales tienen un nivel considerable de conocimiento, este es notablemente inferior al de las figuras nacionales. La diferencia más grande se observa al comparar a la presidenta de la república con las autoridades locales. Mientras que el 77.34% de la población conoce a la presidenta de la república, el conocimiento sobre la presidenta municipal y la gobernadora es mucho más bajo, con un 66.67% y 59.38%, respectivamente. Esto sugiere que el conocimiento de los ciudadanos se orienta más hacia figuras que tienen un mayor impacto o cobertura mediática a nivel nacional, lo que refuerza la idea de que la política local enfrenta desafíos de visibilidad.

Además, la comparativa entre los diputados locales y federales en los datos destaca una brecha aún mayor en términos de conocimiento. Solo el 30.47% de los encuestados conocen a sus diputados locales y federales, lo que refleja una baja identificación y conexión con estos actores. De acuerdo con los datos, un 69.53% de la población no reconoce a estos legisladores, lo que podría ser indicativo de una falta de contacto directo o de una desconexión entre estos representantes y sus electores.

CONOCE A LAS SIGUIENTES AUTORIDADES ¿SÍ O NO?	SÍ			NO		
	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
SU PRESIDENTA MUNICIPAL	288	66.67	504,478	128	33.33	403,238
LOS POLICÍAS DE SU COMUNIDAD	186	48.44	584,502	196	51.56	622,211
SU DIPUTADO LOCAL Y FEDERAL	117	30.47	387,870	267	69.53	838,043
SU GOBERNADORA	228	59.38	718,498	158	40.62	493,727
SU PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA	297	77.34	933,387	87	22.66	273,396
ESTIMACIÓN REALIZADA SOBRE 1,200,713 HABITANTES (POBLACIÓN MAYOR DE 16 AÑOS SEGÚN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020)						

Al evaluar el conocimiento sobre los policías de la comunidad, los datos muestran una división casi equilibrada entre los encuestados que conocen a los policías y aquellos que no los conocen. Según la tabla, un 48.44% de los encuestados (186 personas) indica que conocen a los policías de su comunidad, lo que representa a aproximadamente 584,502 personas en términos estimados. Este porcentaje sugiere que cerca de la mitad de los ciudadanos tienen algún nivel de conocimiento o familiaridad con las fuerzas de policía locales.



Sin embargo, un 51.56% de los encuestados (198 personas) no reconocen a los policías de la comunidad, lo que equivale a unas 622,211 personas a nivel estimado. Esta cifra indica que más de la mitad de la población adulta no tiene un conocimiento directo o identificación con la policía de su localidad. Este resultado es particularmente relevante, ya que refleja una posible falta de visibilidad o interacción entre la policía y la comunidad.

La evaluación del conocimiento sobre los policías puede tener implicaciones importantes. Un nivel elevado de desconocimiento de las fuerzas de seguridad podría estar asociado con una falta de presencia de los oficiales en la vida cotidiana de los ciudadanos o con deficiencias en los esfuerzos de comunicación entre la policía y la población. Además, el hecho de que la población esté dividida casi a la mitad sobre si conoce o no a los policías también puede reflejar una percepción ambigua acerca de su rol en la comunidad o una falta de interacción significativa entre los oficiales y los ciudadanos, lo cual podría afectar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

Esta falta de conocimiento o familiaridad podría impactar directamente en la efectividad de las políticas de seguridad, ya que la cooperación de la comunidad con la policía es esencial para mantener el orden y reducir el crimen. En este sentido, la evaluación de la policía sugiere que es necesario implementar estrategias para aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los oficiales, fomentar la confianza pública y promover una mayor interacción con los ciudadanos para mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Seguridad personal en la calle y en el hogar

Un patrón claro es la diferencia en la percepción de seguridad entre la calle y el hogar. El 80.73% de los encuestados (974,169 personas) se siente seguro en su casa, lo que refleja un alto nivel de confianza en el entorno privado. Sin embargo, solo el 19.27% de los encuestados (232,544 personas) se siente seguro en la calle, lo que indica una gran disparidad en la percepción de seguridad según el lugar. Esta diferencia resalta un contraste entre la seguridad percibida en el ámbito privado, donde las personas tienen más control, y el espacio público, donde pueden sentirse más vulnerables.

Confianza en la policía y en las autoridades

Cuando se analiza la confianza en las autoridades locales y nacionales, las cifras muestran niveles variados de confianza. La policía municipal tiene un nivel de confianza del 45.83% (553,077 personas), mientras que la presidenta municipal tiene un nivel de confianza del 45.57% (549,934 personas). Estos valores son bastante similares, lo que sugiere que la confianza en la policía municipal y la presidenta municipal están correlacionadas, ya que ambas figuras están relacionadas con la seguridad y el gobierno local. Sin embargo, la confianza disminuye cuando se analiza a niveles más altos de gobierno: la gobernadora tiene solo un 38.28%



de confianza (461,945 personas), y la presidenta de la república tiene un 50.78% (612,784 personas).

Relación entre la confianza en las autoridades y la seguridad

La correlación entre la confianza en las autoridades y la seguridad personal es evidente. Las personas que confían en su policía municipal o en las autoridades locales, como la presidenta municipal, tienden a sentirse más seguras en su entorno cercano. Esto podría reflejar que la confianza en las autoridades locales se asocia directamente con la percepción de seguridad en la comunidad. En contraste, los niveles de confianza más bajos en las autoridades estatales y federales (gobernadora y presidenta de la república) podrían estar relacionados con una percepción de menor efectividad en la gestión de la seguridad a nivel estatal y nacional.

Desconfianza generalizada y su impacto en la seguridad

La desconfianza también juega un papel importante en la percepción general de seguridad. Un 71.35% (861,040 personas) de los encuestados no se siente seguro en la calle, lo cual puede estar vinculado a la desconfianza en las autoridades encargadas de la seguridad pública, como la policía. Si bien la policía municipal tiene un nivel de confianza de casi el 46%, la baja percepción de seguridad en espacios públicos indica que, incluso aquellos que confían en las autoridades locales, pueden no sentirse totalmente protegidos, lo que refleja un desafío mayor en términos de eficacia y visibilidad de las políticas de seguridad.

TEMAS	SI			NO			NO SE		
	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE	ABSOLUTO	RELATIVO	PERCENTAJE
SE SIENTE SEGURO EN LA CALLE	74	18.37	123,844	274	71.35	861,040	20	5.28	113,116
SE SIENTE SEGURO EN SU CASA	290	80.79	874,199	69	19.20	195,264	10	4.17	80,280
CONFÍA EN LA POLICÍA MUNICIPAL	179	45.89	583,077	126	34.21	625,179	20	5.10	122,867
CONFÍA EN TU GOBIERNO MUNICIPAL	179	45.87	545,994	121	31.90	605,340	40	11.60	190,899
CONFÍA EN TU GOBIERNO ESTATAL	147	38.30	497,946	134	33.71	605,380	70	18.01	729,401
CONFÍA EN LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA	136	33.79	470,774	141	36.72	640,090	40	10.49	190,839





MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El análisis de los datos sobre los instrumentos de participación ciudadana muestra que los ciudadanos tienden a conocer más aquellos mecanismos relacionados con autoridades locales o con su comunidad directa, como el Delegado de la Colonia y la Policía de Proximidad, debido a su cercanía e interacción frecuente. En cambio, los mecanismos más abstractos o complejos, como el Plebiscito y el Presupuesto Participativo, son menos conocidos, ya que los ciudadanos no perciben su impacto inmediato. Los Consejos de Participación Ciudadana y las Audiencias Ciudadanas también tienen un conocimiento limitado, posiblemente por falta de visibilidad o eficacia percibida. En general, la correlación sugiere que la cercanía de los mecanismos con la vida diaria de los ciudadanos y su visibilidad juegan un papel crucial en el nivel de conocimiento, siendo más conocidos aquellos que se consideran directamente relevantes y accesibles para la comunidad.



Relación entre la participación ciudadana y la percepción de la seguridad

Un patrón interesante emerge al comparar los datos sobre la participación ciudadana y la confianza en la policía. En cuanto a la participación en los asuntos de la comunidad, un 24.48% de los encuestados (295,393 personas) indica que sí participa, lo cual es relativamente bajo, especialmente si lo comparamos con un 55.99% (675,634 personas) que no participa. Esto podría estar vinculado a la percepción de la seguridad en la comunidad, ya que un 42.45% (512,225 personas) de los ciudadanos considera que la policía no les da confianza ni les hace sentir seguros, lo que podría desincentivar su involucramiento en actividades comunitarias. La relación aquí sugiere que los ciudadanos que no se sienten seguros en su comunidad pueden estar menos dispuestos a participar activamente en la resolución de problemas locales o en la mejora de su entorno, posiblemente por una falta de confianza en las autoridades locales, como la policía, para garantizar un ambiente seguro y estable.





Desconfianza en la gestión del gobierno y la desconexión con la participación ciudadana.

En los datos sobre si el gobierno toma en cuenta a los ciudadanos para resolver los problemas prioritarios de la colonia, un 50.52% (609,641 personas) responde que no, lo que podría reflejar una desconfianza o una percepción de ineficacia por parte del gobierno local. Esta percepción de desconexión entre las autoridades y los ciudadanos podría estar relacionada con el bajo nivel de participación observado en la comunidad. La falta de percepción de que el gobierno realmente se preocupa por resolver los problemas de la comunidad podría estar desalentando a los ciudadanos a involucrarse más en los procesos cívicos o en la resolución de problemas a nivel local. En este contexto, un 34.90% (421,093 personas) no sabe si el gobierno toma en cuenta sus necesidades, lo que podría indicar una falta de información o una percepción de indiferencia en cuanto a la capacidad del gobierno de involucrar a la comunidad en las decisiones importantes.

Desconfianza y su impacto en la participación

El análisis de los tres conjuntos de datos sugiere que existe una correlación entre la desconfianza en la policía y en el gobierno, y la baja participación ciudadana en los asuntos comunitarios. La falta de confianza en la policía (42.45% considera que la policía no brinda seguridad) y la percepción de que el gobierno no toma en cuenta a los ciudadanos (50.52% de los encuestados) parecen estar estrechamente relacionadas con el bajo nivel de participación (24.48%) en los asuntos de la comunidad. Esto puede reflejar una desconexión general entre los ciudadanos y las autoridades locales, lo que reduce la disposición de las personas a involucrarse en actividades cívicas o a confiar en las instituciones para resolver los problemas locales.

¿EN SU COLONIA EL GOBIERNO TOMA EN CUENTA A LOS CIUDADANOS PARA RESOLVER SUS LOS PROBLEMAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN POR COMUNAL?	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
SI	60	54.55	175,079
NO	194	60.87	609,641
NO SABE	136	34.56	421,093

¿EN SU COMUNIDAD LA POLICÍA LE DA CONFIANZA O SE SIENTE SEGURO?	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
SI	167	39.68	477,067
NO	169	42.46	612,226
NO SABE	69	17.87	218,831

¿USTED PARTICIPA EN LOS ASUNTOS DE SU COMUNIDAD?	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACIÓN
SI	94	24.48	236,282
NO	216	55.36	676,894
NO SABE	74	19.17	237,644





H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
(Creciendo con honestidad)

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo predominantes y su impacto

El consumo y abuso de sustancias psicoactivas (82.81%) y los entornos de ilegalidad (88.80%) se destacan como factores de riesgo predominantes. Estas problemáticas están directamente relacionadas con un ambiente de alta criminalidad, donde la presencia de actividades ilícitas y el consumo de sustancias crean un clima de inseguridad y violencia generalizada. Esto, a su vez, aumenta las probabilidades de que las personas se conviertan en víctimas de violencia de género (81.25%) y robos (32.29%).

La violencia de género es especialmente preocupante porque afecta principalmente a las mujeres y está asociada a una serie de consecuencias que van más allá de los efectos físicos inmediatos. Esta violencia no solo está vinculada con la inseguridad física y emocional, sino que también puede estar relacionada con otros factores como la deserción escolar (59.11%). Las jóvenes mujeres que sufren violencia doméstica o de género pueden verse obligadas a abandonar sus estudios debido al impacto psicológico y social de estas experiencias. Además, el contexto de abuso de sustancias y ambientes de ilegalidad puede hacer que las víctimas de violencia de género se encuentren atrapadas en un ciclo de abuso, donde la falta de recursos y apoyo social agrava la situación.

Relación entre violencia de género, robo y abandono escolar

Una posible correlación entre la violencia de género, el robo y el abandono escolar se puede observar en la intersección de factores de vulnerabilidad. Las personas que viven en comunidades con altos niveles de violencia (ya sea física o emocional) y delincuencia (como el robo) suelen enfrentarse a barreras más grandes para acceder a oportunidades educativas y laborales. El abandono escolar (59.11%) es un fenómeno que ocurre en muchas de estas comunidades, y las razones que impulsan a los jóvenes a dejar la escuela son diversas, pero frecuentemente incluyen la necesidad de trabajar para apoyar económicamente a la familia, situaciones de abuso, o la sensación de inseguridad que lleva a los jóvenes a buscar maneras de salir de un ambiente violento.

El robo (32.29%) también está estrechamente relacionado con la violencia, ya que las altas tasas de criminalidad en las comunidades no solo afectan la seguridad física de los ciudadanos, sino también su bienestar emocional y su capacidad para llevar una vida tranquila. El robo, en este caso, puede verse como una manifestación de las tensiones sociales y económicas en la comunidad, especialmente en zonas donde hay una falta de oportunidades laborales (76.56%) y marginalización social. La inseguridad y el robo perpetúan un ciclo de desconfianza que puede contribuir al abandono escolar, ya que los jóvenes pueden sentirse inseguros o desmotivados a continuar con su educación en un ambiente tan caótico.



La relación con el trabajo infantil y la marginación

Un factor particularmente relevante es el trabajo infantil. Un 24.48% (402,768 personas) de los encuestados conoce a menores que han tenido que abandonar la escuela para trabajar, lo cual refleja la falta de oportunidades económicas en la comunidad. Esto se conecta directamente con la deserción escolar y la violencia de género. En muchos casos, las adolescentes y jóvenes que sufren violencia en el hogar o en su comunidad pueden verse obligadas a abandonar la escuela para ayudar económicamente a su familia, lo que las expone a más riesgos de explotación laboral, abuso y perpetuación de la pobreza.

Espacios públicos, participación ciudadana y prevención de la violencia

Además, el capital social debilitado y la participación ciudadana incipiente (67.45%) es otro factor clave en este análisis. Las comunidades con baja participación ciudadana suelen carecer de las redes de apoyo que pueden prevenir o mitigar la violencia y la delincuencia. La insuficiencia de espacios públicos para la convivencia (57.03%) también juega un papel crucial, ya que los espacios públicos deteriorados o inexistentes limitan las oportunidades para que los miembros de la comunidad se reúnan, intercambien ideas y colaboren en la resolución de problemas. Esto aumenta el riesgo de violencia, especialmente violencia de género, ya que las personas que carecen de apoyo social o de espacios de encuentro pueden sentirse aisladas y vulnerables.

EN DONDE VIVE, ¿CUALES SON LOS SIGUIENTES FACTORES DE RIESGO QUE SE PRESENTAN CON MAYOR FRECUENCIA?	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
ENBARAZO A TRAMPA PARA PODER	348	37.78	821,280
CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICODACTIVAS	218	23.81	1,380,887
RELACIONES FAMILIARES DETERIORADAS	309	44.01	728,128
DISFONIA PSICOLÓGICA	227	24.11	877,842
FALTA DE OPORTUNIDADES LABORALES	284	26.69	1,258,723
CAPITAL SOCIAL DEBILITADO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIPIENTE	268	27.48	1,328,788
INTOLERANCIA DE LA DIVERSIDAD	241	25.80	1,425,507
ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CONVIVENCIA INSUFICIENTES O DETERIORADOS	239	27.03	898,386
MARGINACIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL	327	35.88	887,014
MALENTENDIMIENTO	233	27.00	838,386
VIOLENCIA DE GÉNERO	212	21.26	1,388,848

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	94	24.48	402,768
NO	290	75.52	1,242,884

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	110	25.71	487,000
NO	308	69.29	1,348,218

EN DONDE VIVE, CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA SUFRIDO FOLIO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	ABSOLUTO	RELATIVO	ESTIMACION
SI	104	23.78	421,212
NO	280	67.71	1,184,880





CONCLUSIÓN GENERAL

En general, los datos proporcionados en la encuesta reflejan una situación compleja de desigualdad social, inseguridad y falta de participación ciudadana que impacta de manera significativa a las comunidades. A través de los resultados obtenidos, se pueden identificar varios patrones y relaciones entre factores de riesgo, como el consumo de sustancias, la violencia de género, la deserción escolar y la falta de oportunidades laborales, que evidencian la vulnerabilidad de ciertos sectores de la población.

Uno de los hallazgos más relevantes es que la percepción de seguridad, tanto en el hogar como en la calle, está directamente relacionada con la confianza en las autoridades locales, como la policía municipal y las figuras de liderazgo político. A pesar de que los ciudadanos confían más en la seguridad dentro de sus hogares, la percepción de inseguridad en las calles es notablemente alta, lo que refleja una desconexión entre las comunidades y la capacidad del gobierno local para brindar una sensación de seguridad en el espacio público. Esto se ve reflejado también en la desconfianza hacia las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública y el bienestar ciudadano, como la policía y algunas autoridades locales, lo que podría contribuir a una mayor sensación de inseguridad y exclusión social.

La relación entre factores de riesgo y la violencia de género es particularmente preocupante, dado que la alta incidencia de violencia de género está estrechamente vinculada con la deserción escolar y la marginación social. Las mujeres y niñas que sufren violencia en su entorno familiar o comunitario tienen menos oportunidades para acceder a educación de calidad, lo que perpetúa un ciclo de desigualdad y vulnerabilidad. Esto también se correlaciona con el abandono escolar y la falta de oportunidades laborales, que aumentan las probabilidades de que los jóvenes se vean obligados a ingresar al mercado laboral a edades tempranas, afectando su desarrollo integral.

La falta de espacios públicos adecuados y la mala calidad de vida en algunas comunidades reflejan una deficiencia en los servicios y recursos destinados al bienestar colectivo. La insuficiencia de espacios para la convivencia contribuye al aislamiento social y a la percepción de abandono por parte del gobierno local, lo que a su vez influye en la falta de participación ciudadana y el debilitamiento del capital social. Este debilitamiento del capital social limita las oportunidades de colaboración entre los ciudadanos y las autoridades, lo que podría ser crucial para abordar los problemas locales de forma más efectiva.





Otro aspecto fundamental es la percepción de la policía y su relación con la confianza de los ciudadanos. Aunque algunos ciudadanos confían en la policía municipal, esta confianza no es suficiente para garantizar una sensación de seguridad generalizada. El nivel de conocimiento sobre mecanismos de participación ciudadana también es bajo, lo que indica que los ciudadanos no siempre están informados o no se sienten lo suficientemente involucrados en la toma de decisiones políticas o sociales a nivel local.

En conclusión, los datos proporcionados sugieren que, para mejorar la seguridad, la participación ciudadana y la calidad de vida en las comunidades, es necesario un enfoque integral que aborde de manera simultánea la mejora de las condiciones de seguridad pública, el fortalecimiento de los espacios públicos, la educación, y la promoción de una mayor inclusión social y económica. Además, es crucial que las autoridades locales trabajen en estrecha colaboración con la comunidad para aumentar la confianza en las instituciones y fomentar la participación activa de los ciudadanos en los asuntos que afectan directamente a su entorno.

DETERMINACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ

En concordancia con los principios de participación ciudadana, enfoque territorial y priorización basada en evidencia, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos ha definido la intervención focalizada en "Territorios de Paz", entendidos como unidades geográficas dentro del municipio que concentran altos niveles de incidencia delictiva, presencia de factores de riesgo estructurales y percepción social de inseguridad.

La identificación y delimitación de estos territorios no fue una decisión unilateral ni exclusivamente técnica, sino el resultado de un proceso participativo y diagnóstico mixto, que combinó la perspectiva institucional con la voz de las y los ciudadanos ecatepecenses. A través de encuestas comunitarias, ejercicios de mapeo participativo y análisis de percepción, se reconocieron aquellos espacios que la propia población identifica como los más peligrosos o vulnerables dentro del tejido urbano municipal.

Este proceso de selección se realizó en estricto apego a los lineamientos metodológicos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual, para efectos de la validación de programas de prevención social, establece que las acciones prioritarias deberán implementarse al menos en tres unidades territoriales claramente definidas. En atención a dicho requerimiento y con fundamento en los resultados obtenidos del diagnóstico documental y participativo, se determinaron como Territorios de Paz las siguientes colonias:





Ciudad Cuauhtémoc

una de las zonas más extensas y pobladas del municipio, históricamente afectada por altos índices delictivos, marginación social y ausencia de servicios públicos suficientes. Su densidad poblacional y condiciones estructurales la convierten en un territorio estratégico para el diseño de políticas de prevención focalizadas.



Jardines de Morelos

colonia que presenta una combinación crítica de factores de riesgo como la descomposición del tejido social, violencia juvenil, y percepción generalizada de inseguridad. Esta zona ha registrado de manera reiterada indicadores elevados en delitos de alto impacto, lo que la posiciona como un núcleo prioritario de atención institucional.



Santa María Chiconautla

territorio que evidencia problemáticas relacionadas con la exclusión social, la precariedad urbana y la presencia de dinámicas delictivas complejas. A pesar de su ubicación estratégica dentro del municipio, ha sido históricamente una zona con escasa intervención sistemática en materia de prevención social, lo que justifica su inclusión prioritaria en el presente programa.



MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, RESPONSABILIDADES, INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR FACTOR DE RIESGO O TERRITORIO DE PAZ.



Territorio de paz	Factor de riesgo	Línea de acción
Ciudad Cuahutémoc	Violencia a temprana edad	En colaboración con las diversas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social.
		Se realizarán intervenciones con jóvenes en los centros escolares de nivel básico y medio superior.
		Carreataciones ante el SMOF para prevenir, sancionar y extirpar el tráfico de drogas a temprana edad.
	Consumo y Abuso De Sustancias Psicoactivas	Revisar las empresas, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias.
		Políticas de prevención de las adicciones en centros escolares.
		Implementar programas de activación deportiva.
	Realización de fiestas, eventos sociales	Realizar eventos culturales y deportivos.
		En colaboración con las diversas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social.
		Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar.

Territorio de paz	Factor de riesgo	Línea de acción
Jardín Morelos	Consumo y Abuso De Sustancias Psicoactivas	Revisar las empresas, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias.
		Realizar actividades con los jóvenes que permitan la integración de la sociedad con la cooperación e impulsar la demanda de puntos de venta de droga.
		Implementar programas de activación deportiva.
	Realización de fiestas, eventos sociales	Realizar eventos culturales y deportivos.
		En colaboración con las diversas áreas del ayuntamiento, se realizarán ferias de servicios y asistencia social.
		Pláticas en centros escolares de prevención en el entorno familiar.
	Entorno inseguro	Revisar las empresas, acondicionamiento de espacios públicos, y colocación de luminarias.
		Creación de rutas ciclistas.
		Fomentar el consumo de productos locales y de origen local.



Territorio de paz	Factor de riesgo	Líneas de acción
Santa María Chiconautla	Consumo y Abuso de Sustancias Psicoactivas	Atender delincuencia asociada al consumo de drogas ilícitas, y violencia de feministas
		Se realizarán intervenciones con pláticas en los centros escolares de nivel básico y medio superior
		Implementar programas de activación deportiva
	Deserción escolar	Pláticas sobre prevención en centros escolares
		Reuniones con los padres de familia y la comunidad escolar para atender al tema de la violencia desde el ámbito familiar y escolar
		Realizar acciones de difusión en centros escolares
	Marginalidad y exclusión social	Implementar talleres de educación cívica y manualidades
		Realizar talleres para la prevención de conductas antisociales y el fortalecimiento de valores
		Convenios de colaboración con organizaciones civiles o sector privado para el beneficio de la población ecatepecense



ANÁLISIS DE RESULTADOS Y MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN

Como parte del proceso de planeación estratégica, seguimiento institucional y evaluación de impacto del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, se ha diseñado un instrumento metodológico integral denominado Matriz de Sistematización de Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción, Asignación de Recursos, Responsabilidades, Indicadores de Resultados e Impacto por Factor de Riesgo o Territorio de Paz.

Dicha matriz constituye una herramienta técnica de gestión pública orientada a garantizar la coherencia, trazabilidad y efectividad del programa, al permitir la articulación operativa entre las distintas áreas de gobierno municipal y la correcta ejecución de las acciones previstas. Este instrumento vincula de manera estructurada los objetivos específicos del programa con las estrategias territoriales, las líneas de acción concretas, la identificación de las dependencias responsables.

Asimismo, la matriz incorpora un sistema de indicadores de resultados e impacto, diseñados con base en estándares de medición cuantitativa y cualitativa que permiten monitorear los avances en la mitigación de los factores de riesgo identificados en cada uno de los Territorios de Paz (Ciudad Cuauhtémoc, Jardines de Morelos y Santa María Chiconautla), así como evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados y su repercusión directa en la mejora de la percepción y condiciones de seguridad en dichos espacios.



Uno de los elementos fundamentales de la matriz es la asignación clara de responsabilidades institucionales, en la que se determinan las funciones específicas que cada dependencia municipal deberá ejecutar conforme a sus atribuciones normativas y capacidades operativas. Esta delimitación de responsabilidades es esencial para evitar duplicidades, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la gobernanza preventiva con base en una lógica de corresponsabilidad interinstitucional.

De igual manera, la matriz establece metas cuantificables y calendarizadas, que permitirán evaluar periódicamente el desempeño de cada área y la efectividad de las intervenciones realizadas, conforme a los criterios establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien funge como instancia receptora y evaluadora de los reportes de avance.

En este sentido, se ha previsto que las dependencias municipales responsables de la implementación de las acciones consignadas en la matriz, deberán generar reportes de seguimiento, avance y cierre de metas de manera periódica, conforme a los plazos y formatos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, lo que permitirá consolidar una base de datos municipal homologada, transparente y alineada con la política estatal de prevención social de la violencia.

Con ello, el Municipio de Ecatepec de Morelos reitera su compromiso con una gestión pública basada en evidencia, orientada a resultados y centrada en las personas, que permita no solo cumplir con los lineamientos estatales y federales, sino también transformar las realidades locales desde un enfoque integral, transversal y participativo.



ECATEPEC

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México



ECATEPEC
del estado de México

[illegible]



Número de del	Proyecto de del	Unidad de del	Objetivo	Proyecto de del	Programas por del	México del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del
J a r d i n M o r e l o s	Proyecto de del	Unidad de del	Objetivo	Proyecto de del	Programas por del	México del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del	Modalidad del
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						
					Programas por del						



ECATEPEC

2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México



ESATEPEC
CASA DE LA FAMILIA

[illegible]



LITERATURA CITADA.

- Bandura, A. (1977). Social learning theory. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Becker, G. S. (1968). Crime and punishment: An economic approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217.
- Clarke, R. V. (1980). "Situational" crime prevention: Theory and practice. *British Journal of Criminology*, 20(2), 136-147.
- Cohen, L. E., & Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: A routine activity approach. *American Sociological Review*, 44(4), 588-608.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Diario Oficial de la Federación*.
- Durkheim, E. (1893). *The division of labor in society*. New York: Free Press.
- Gobierno del Estado de México. (2023). *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029*.
- Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos. (2025). *Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2025*.
- Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos. (2025). *Plan Municipal de Desarrollo de Ecatepec de Morelos 2025-2027*.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. Berkeley: University of California Press.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley de Seguridad del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. *Diario Oficial de la Federación*.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. *Gaceta del Gobierno del Estado de México*.



- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (1993). *Crime in the making: Pathways and turning points through life*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). *Incidencia Delictiva del Fuero Común*. Gobierno de México.
- Shaw, C. R., & McKay, H. D. (1942). *Juvenile delinquency and urban areas*. Chicago: University of Chicago Press.
- Wilson, J. Q., & Kelling, G. L. (1982). Broken windows: The police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, 249(3), 29-38.

GLOSARIO

- **Adicción.** Dependencia física y/o psicológica a alguna o varias drogas legales o ilegales, provocada por el abuso en el consumo y la búsqueda ansiosa de la misma (CONADIC, 2008).
- **Capital Social.** Relaciones, instituciones, normas y redes sociales basadas en la confianza, posibilitadas por la comunicación y que se caracterizan por la cooperación para la obtención de beneficios comunes, tanto en el plano social como en el político y económico (Ángeles, 2010).
- **Causas de la Violencia.** Conjunto de factores económicos, sociales y culturales que son estructurales y se relacionan entre sí, y que generan distintos tipos de violencia. Algunos ejemplos son: la desigualdad económica y social, la inequidad de género, educación insuficiente y de baja calidad, cobertura insuficiente de los sistemas de salud, entre otros (PNPSVD, 2012).
- **Ciudadano (a).** Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y; II. Tener un modo honesto de vivir. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- **Ciudadanía.** Adscripción o pertenencia a la ciudad, que otorga derechos y deberes (Carrión, 2008), definición amplia que no acota la ciudadanía a los derechos políticos, civiles y sociales.



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS

ECATEPEC
"Creciendo con honestidad"

- **Comunidad.** Existen tres tipos de comunidades. Las comunidades geográficas -definidas en función de un territorio: la calle, colonia, barrio, pueblo, ciudad, zona metropolitana, entidad federativa-, las comunidades poblacionales -definidas en función de categorías como el sexo, la edad, la etnicidad, la nacionalidad, la religión o la orientación sexual- y las comunidades simbólicas -definidas en función de las preferencias, identidades, intereses y estilos de vida de sus integrantes (Cohesión Comunitaria e Innovación Social AC, 2009).
- **Conciliación.** Negociación asistida en la que un tercero guía a las partes en un proceso integrado por etapas y propone fórmulas de solución que serán valoradas por los participantes, quienes, a través de una comunicación fluida, estarían en condiciones de identificar sus intereses y necesidades y de cubrirlos, evaluando constantemente la pertinencia de las alternativas de acuerdos propuestas por el conciliador, pudiendo incluso, alcanzar soluciones que creativamente hayan surgido de las propias partes (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012)
- **Conflicto.** Choque de dos o más posiciones diferentes frente a una misma situación, en un contexto determinado
- **Convivencia.** Conjunto de relaciones de la vida cotidiana que se dan entre miembros de una comunidad, una vez que se han coordinado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se resuelven de manera pacífica (PNUD, 2006).
- Cultura Ciudadana.** Conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común, así como al reconocimiento de derechos y deberes (Mockus, 2001).
- **Cultura de la Legalidad.** Mecanismo de regulación individual y social, que exige por parte de la ciudadanía una cierta armonía entre el respeto a la ley, las convicciones morales, las tradiciones y las convenciones culturales (México Unido Contra la Delincuencia AC, 2012).
- **Cultura de Paz.** Estilos de vida, creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz. Se relaciona con los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de recursos y la seguridad, sin recurrir a la violencia (Boulding-Kenneth, 1998).
- **Delincuencia.** Fenómeno social, que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, y que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado (delito) (BID, s.a.).
- **Delito.** Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (Código Penal Federal, 1931, última reforma 2003).
- **Diagnóstico.** Consiste en la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas.



H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
Cambio con Responsabilidad

- **Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir y menoscabar.
- **Enfoque Psicosocial** Se sustenta en la premisa de que las necesidades, creencias, motivaciones, emociones y comportamientos del ser humano son resultado de la relación con sus semejantes y con el ambiente. En otras palabras, la interacción de una persona con sus familiares, pareja, amigos, compañeros, vecinos, etc. determina la manera en que percibe al mundo y actúa sobre él (PNPSVD).
- **Espacio Público.** Lugar de relación, identificación, encuentro y actividad funcional y ritual entre diferentes miembros de la sociedad. Lo público se concibe como el espacio de todos, donde aprenden a vivir juntos y a compartir valores tales como el respeto, la solidaridad y la tolerancia (Ramírez-Kuri, 2009).
- **Factores Detonadores de la Violencia.** Acontecimientos que en un determinado momento desatan o aceleran procesos de violencia en un territorio definido y contribuyen a una ruptura de la convivencia social pacífica.
- **Factores de Riesgo de la Violencia.** Expresan la existencia de conflictos y desequilibrios graves, que advierten sobre el posible surgimiento de diversas formas de violencia, algunos son: hacinamiento, embarazos adolescentes, deserción escolar, desempleo, adicciones, entre otros. (Incid Social, 2011)
- **Género.** Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad.
- **Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** Son aquellos grupos que comparten ciertas características que los colocan en una situación de debilidad o desventajas, las cuales, aumentan el riesgo de que padezcan daños en bienes o valores sociales importantes; y limitan el ejercicio de sus derechos humanos.
- **Indicador. Variable** cuantitativa cuyos valores son susceptibles de interpretación en un campo de conocimiento, respecto a determinados valores de referencia, establecidos en forma teórica o empírica (INEGI, 2011).

Infancia. Estado y condición de la vida de niños y niñas; por consiguiente, significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, pues alude a la calidad de esos años. Pese a los debates sobre la definición de la infancia y las diferencias culturales, existe un criterio ampliamente compartido de que debe darse en un espacio delimitado y seguro, en el cual los niños y las niñas puedan crecer, jugar y desarrollarse (UNICEF, 2005).

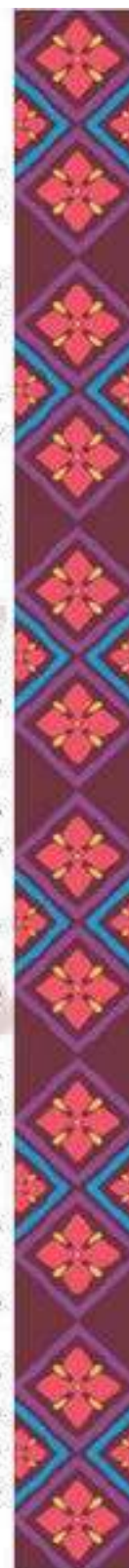


H. AYUNTAMIENTO
ECATEPEC
DE MORELOS



ECATEPEC
Creciendo con Responsabilidad

- **Niño/Niña.** Todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Artículo 1 de la Convención sobre los derechos del niño, ONU, 1989).
- **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- **Política Pública.** Son las decisiones del gobierno que incorporan la opinión, la participación la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes (Aguilar, 1992).
- **Prevención de la Violencia.** Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección.
- **Prevención del Delito.** Estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (Incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas (ONU, 2002, citado en CNPDPC, 2012).
- **Prevención Policial.** Estrategia sustentada en la actuación del poder local, a través de acciones de las instituciones policiales para prevenir la incidencia criminal (Trajano y Cano, 2005). El objetivo práctico de la policía es reducir la victimización causada por el crimen, la cual está relacionada con la prevención de la criminalidad y la violencia.
- **Prevención de la Reincidencia.** Conjunto de estrategias basadas en medidas para la reinserción social de personas que han delinquido. Se enfoca también en la población que ha experimentado procesos de victimización para facilitar su atención, recuperación y reinserción en la vida cotidiana (Trajano y Cano 2005).
- **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.** La prevención social de la violencia y la delincuencia, es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia (Cfr. LGPSVD, Art.2, 2012).
- **Seguridad Ciudadana.** Obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la Violencia, la delincuencia y la inseguridad (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 22; fracción I).
- **Seguridad Pública.** Es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación





y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Gral. del Sistema Nacional de Seguridad Pública art. 2).

- **Victima.** Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesto en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos, reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte. Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella. Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

- **Violencia.** El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Carrión y Armijos, 2009).

- **Violencia Contra la Mujer.** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como el público (Artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en DOF, 15-01-13).

- **Violencia de Género.** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres sino también a los hombres y minorías sexuales (Valasek citado en CONAVIM, 2010).



Acuerdo número 187/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 30 Bis, 49, 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 y 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; 2 del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos; y 17 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos y demás relativos y aplicables en vigor, y demás relativos y aplicables en vigor, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo número 187/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por emitido el Informe del turno a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del Proyecto de Reforma al artículo 44 fracción III del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, en los siguientes términos:

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 Bis y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 y 17 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, tiene por emitido el Informe del turno a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Reforma al artículo 44 fracción III del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal

Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del Órgano Oficial de Información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal.

Cuarto. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Acuerdo número 190/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 párrafo sexto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 190/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentadas las propuestas de las y los jóvenes participantes en el desahogo de la Sesión del Cabildo Juvenil del año dos mil veinticinco del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de las y los **ocho** jóvenes participantes en el desahogo de la **Sesión del Cabildo Juvenil del año dos mil veinticinco del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - **Se instruye al Instituto de la Juventud**, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, consideren las propuestas y opiniones vertidas por los jóvenes participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas.

Artículo Tercero. - **El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá** lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - **La Presidenta Municipal instrumentará** a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.



TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 166/2025, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.